Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto
Machala – El Oro
No.- 61944

ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCSURSA S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA.-

%%%%%%%%%%%%%%%%%

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día miércoles veintitrés de Julio del dos mil ocho; ante mí, DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR, Notario Quinto del Cantón Machala, comparece el señor FRANK JHONATHAN BERRÚ VALAREZO, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía CONSTRUCSURSA S.A., conforme lo justifica con el nombramiento que acompaña a la presente, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada con el carácter de Universal en esta ciudad de Machala, el día Sábado doce de Julio de dos mil ocho, según consta de la copia certificada del acta que se adjunta, de estado civil casado, domiciliado en las calles Diez de Agosto y Cuarta Norte de esta ciudad.- El señor compareciente: ecuatoriano, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

doy fe, de conformidad con la cédula de ciudadanía que me presenta, con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de la presente Escritura Pública de AMPLIACIÓN Y REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS", para su otorgamiento me presenta la minuta que copio a continuación:——————————————

SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una que contiene la reforma del Objeto Social y reforma del Estatuto de la Compañía CONSTRUCSURSA S.A., de acuerdo a las siguientes cláusulas:.——————————

Dr. Leslie Castillo Sotomayor NOTARIO PUBLICO QUINTO

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Concurre al otorgamiento de esta escritura el Señor FRANK JHONATHAN BERRÚ VALAREZO, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía CONSTRUCSURSA S.A., conforme lo justifica con el nombramiento que acompaña a la presente, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada con el carácter de Universal en esta ciudad de Machala, el día Sábado doce de Julio de dos mil ocho, según consta de la copia certificada del acta que se adjunta. El compareciente declara su voluntad de otorgar la reforma del objeto social y por consiguiente la reforma del Estatuto de la

compañía CONSTRUCSURSA S.A., de acuerdo al presente instrumento.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía CONSTRUCSURSA S.A. se constituyó mediante escritura pública, el día Jueves quince de Enero de dos mil cuatro, por el Dr. Leslie Castillo Sotomayor, Notario Quinto del Cantón Machala; aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.M.DIC.0031, el once de Febrero de dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala con el No. 117 y anotada en el Repertorio bajo el No. 248, el doce de Febrero de dos mil cuatro. b) La compañía CONSTRUCSURSA S.A., mediante escritura pública celebrada el día miércoles quince de Agosto de dos mil siete, por el Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor, Notario Quinto del Cantón Machala, reformó su objeto social, aumentó el capital y consecuentemente se reformó el Estatuto de la misma; reforma que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.M.DIC.0375, el veintiuno de Diciembre de dos mil siete e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala con el No. 28 y anotada en el Repertorio bajo el No. 63, el diez de Enero de dos mil ocho. c) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, en sesión celebrada el día sábado doce de Julio de dos mil ocho, resolvió reformar el objeto social e introducir las consecuentes reformas al Estatuto, conforme consta del acta que se agrega.- --

TERCERA: REFORMA DE OBJETO SOCIAL.- Con los antecedentes expuestos, el otorgante Señor FRANK JHONATHAN BERRÚ VALAREZO, en su calidad de Gerente y Representante Legal de

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO

la Compañía CONSTRUCSURSA S.A.; y, en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas referida en antecedentes, declara: Reformado el Objeto Social de la compañía la misma que se dedicará: a) La realización de estudios, diseños, planificación, construcción, mantenimiento y fiscalización de obras de ingeniería eléctrica; electrónica; industrial; civil, en sistemas; en telecomunicaciones; comercial; de arquitectura; de estadística; vial; hidráulica; agrícola; de alcantarillado sanitario y pluvial; de impacto ambiental, forestación, reforestación; para empresas públicas o privadas; b) La recaudación de valores por concepto de pago de planillas de consumo de energía eléctrica y agua potable; c) Explotación, beneficio, industrialización y comercialización de mármol y otros minerales; d) Actividades de Marketing y Mercadeo; e) Importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, fabricación, mantenimiento, alquiler y concesión de equipos o maquinaria eléctrica; electrónica; mecánica; hidráulica o neumática; repuestos y accesorios, lubricantes; productos plásticos; combustibles; ropa; equipo de seguridad industrial; materiales, productos y equipos para la construcción, oficina e imprenta. Para el ejercicio de sus actividades podrá: 1) Comprar, vender, alquilar o concesionar bienes muebles e inmuebles; 2) Participar en concursos de precios, ofertas y licitaciones de conformidad con la Ley de Contratación Pública en las distintas modalidades; 3) Representar a Empresas y Firmas Nacionales o Extranjeras; 4)

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO QUINTO
Machala - Ecuador

Adquirir acciones y participaciones de otras sociedades; 5) Participar en la constitución de compañías como socia o accionista; y, 6) Realizar toda clase de actos y contratos, civiles y mercantiles, permitidos por la Ley y relacionados con el objeto social principal.----------

CUARTA: REFORMA DE ESTATUTO: Como consecuencia del cambio del objeto social, se reforma el Artículo Tercero del Estatuto de la Compañía, el que dirá "ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene como objeto social: a) La realización de estudios, diseños, planificación, construcción, mantenimiento y fiscalización de obras de ingeniería eléctrica; electrónica; industrial; civil, en sistemas; en telecomunicaciones; comercial; de arquitectura; de estadística; vial; hidráulica; agrícola; de alcantarillado sanitario y pluvial; de impacto ambiental, forestación, reforestación; para empresas públicas o privadas; b) La recaudación de valores por concepto de pago de planillas de consumo de energía eléctrica y agua potable; c) Explotación, beneficio, industrialización y comercialización de mármol y otros minerales; d) Actividades de Marketing y Mercadeo; e) Importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, fabricación, mantenimiento, alquiler y concesión de equipos o maquinaria eléctrica; electrónica;

Dr. Leslie Castillo Solomayor
NOTARIO QUINTO

mecánica; hidráulica o neumática; repuestos y accesorios, lubricantes; productos plásticos; combustibles; ropa; equipo de seguridad industrial; materiales, productos y equipos para la construcción, oficina e imprenta. Para el ejercicio de sus actividades podrá: 1) Comprar, vender, alquilar o concesionar bienes muebles e inmuebles; 2) Participar en concursos de precios, ofertas y licitaciones de conformidad con la Ley de Contratación Pública en las distintas modalidades; 3) Representar a Empresas y Firmas Nacionales o Extranjeras; 4) Adquirir acciones y participaciones de otras sociedades; 5) Participar en la constitución de compañías como socia o accionista; y, 6) Realizar toda clase de actos y contratos, civiles y mercantiles, permitidos por la Ley y relacionados con el objeto social principal".————————————————————

Dr. Leslie Castillo Sotomayor NOTARIO PUBLICO QUINTO Machala - El Oro - Ecuador

QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Ud. Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en esta minuta y los que fueren necesarios para la plena validez de la escritura...- Agregue usted señor notario, las demás cláusulas y formalidades de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- f) Ilegible.- Dr. MAO IÑIGUEZ AGUIRRE. Matrícula Seiscientos catorce Colegio de Abogados de El Oro —— ————————————————————

-cuatro-

Construcsursa S. A.

Santa Rosa 2219 entre Arizaga y Gral. Manuel Serrano Telefax (07) 2967274

Machala, 19 de Julio de 2007.

Sr.
FRANK JHONATHAN BERRÚ VALAREZO.
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle, que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía CONSTRUCSURSA S.A., celebrada el día Sábado catorce de Julio de dos mil siete, se lo reeligió para que desempeñe el cargo de GERENTE de la compañía por el período estatutario de DOS AÑOS.

En su calidad de GERENTE, usted tendrá todos los deberes y atribuciones establecidos en el Art. Décimo Quinto del contrato social, ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía CONSTRUCSURSA S.A., constituida mediante escritura pública, el día Jueves quince de Enero de dos mil cuatro, por el Dr. Leslie Castillo Sotomayor, Notario Quinto del Cantón Machala; aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.M.DIC.0031, el once de Febrero de dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala con el No. 117 y anotada en su Repertorio bajo el No. 248, el doce de Febrero de dos mil cuatro.

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro

En tal virtud, dígnese aceptar el cargo para el cual ha sido designado y proceder a inscribir su nombramiento en el Registro Mercantil, deseándole el mejor de los éxitos en las funciones a usted encomendadas.

WILLEN LAPO ESPINOSA.
PRESIDENTE.

Yo, FRANK JHONATHAN BERRÚ VALAREZO, acepto el cargo de GERENTE de la compañía CONSTRUCSURSA S.A., en Machala el diecinueve de Julio de dos mil siete.

FRANK JHONATHAN BERRÚ VALAREZO.
C.I. # 0703326?3-6
Dirección: Santa Rosa entre Arizaga y Gral. Manuel Serrano.

CERTA

FICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en el Registro Mercantil con el No. 629 y anotado en el Repertorio bajo el No. 1.515.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

Machala, 23 de Julio del 2.007

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

DOY FE:
Que la presente fotoscopia
es igual a su original.
Machala, a 27 de JUL del 2007

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO

NOTARIA QUINTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

NOTARIA QUINTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

DOY FE:
Que la compulsa que antecede es igual a la copia certificada que se me presentó.-sin responsabilidad de su contenido.-
Machala, 23 Julio 2008

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO

Construcsursa S. A.

Santa Rosa 2219 entre Arízaga y Gral. Manuel Serrano - Teléfono 07 2967274

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCSURSA S.A., CELEBRADA EL DÍA SÁBADO DOCE DE JULIO DE DOS MIL OCHO.

El día de hoy sábado doce de Julio de dos mil ocho, a las nueve horas, en las oficinas de la compañía **CONSTRUCSURSA S.A.,** ubicada en las calles Santa Rosa entre Arízaga y Gral. Manuel Serrano de ésta ciudad de Machala, se reúnen los Accionistas señores: **1) FRANK JHONATHAN BERRÚ VALAREZO,** propietario de CUATROCIENTAS CUARENTA acciones ordinarias y nominativas de DIEZ 00/100 DÓLARES USA. cada una, equivalente a CUATRO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES USA. de capital; **2) WILLEN FRANCISCO LAPO ESPINOSA,** propietario de TRESCIENTAS TREINTA acciones ordinarias y nominativas de DIEZ 00/100 DÓLARES USA. cada una, equivalente a TRES MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES USA. de capital; y, **3) CHRISTIAN ROBERTH NARANJO NEIRA,** propietario de TRESCIENTAS TREINTA acciones ordinarias y nominativas de DIEZ 00/100 DÓLARES USA. cada una, equivalente a TRES MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES USA. de capital; como el Capital Social que es de ONCE MIL 00/100 DÓLARES USA. se encuentra representado por los presentes en su totalidad, acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de conformidad con lo estipulado en el Art. 238 de la Ley de Compañías Codificada y en los correspondientes estatutos.

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO

Preside la Junta el titular Sr. WILLEN FRANCISCO LAPO ESPINOSA, e interviene como Secretario el Gerente, Sr. FRANK JHONATHAN BERRÚ VALAREZO. La Presidencia declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, la misma que por unanimidad aprueba como **PRIMER PUNTO:** Reformar el Objeto Social de la Compañía; **SEGUNDO PUNTO:** Reforma del Estatuto Social de la Compañía; y, como **TERCER PUNTO:** Autorización al Representante Legal de la compañía para que legalice las decisiones adoptadas por la Junta.

El Presidente Sr. WILLEN FRANCISCO LAPO ESPINOSA, manifiesta que se pase a tratar el **PRIMER PUNTO:** del orden del día, haciendo conocer a la Junta que de acuerdo a lo que dispone el Mandato Constituyente No. 8, el cual establece la eliminación de la Tercerización de Servicios Complementarios, y de acuerdo a las actividades que va a emprender la compañía, es necesario reformar el Objeto Social de la misma; debiendo establecerse para el efecto que la compañía se dedique: **a)** La realización de estudios, diseños, planificación, construcción, mantenimiento y fiscalización de obras de ingeniería eléctrica; electrónica; industrial; civil, en sistemas; en telecomunicaciones; comercial; de arquitectura; de estadística; vial; hidráulica; agrícola; de alcantarillado sanitario y pluvial; de impacto ambiental, forestación, reforestación; para empresas públicas o privadas; **b)** La recaudación de valores por concepto de pago de planillas de consumo de energía eléctrica y agua potable; **c)** Explotación, beneficio, industrialización y comercialización de mármol y otros minerales; **d)** Actividades de Marketing y Mercadeo; **e)** Importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, fabricación, mantenimiento, alquiler y concesión de equipos o maquinaria eléctrica; electrónica; mecánica; hidráulica o neumática; repuestos y accesorios, lubricantes; productos plásticos; combustibles; ropa; equipo de seguridad industrial; materiales, productos y equipos para la construcción, oficina e imprenta. Para el ejercicio de sus actividades podrá: **1)** Comprar, vender, alquilar o concesionar bienes muebles e inmuebles; **2)** Participar en concursos de precios, ofertas y licitaciones de conformidad con la Ley de Contratación Pública en las distintas modalidades; **3)** Representar a Empresas y Firmas Nacionales o Extranjeras;

4) Adquirir acciones y participaciones de otras sociedades; **5)** Participar en la constitución de compañías como socia o accionista; y, **6)** Realizar toda clase de actos y contratos, civiles y mercantiles, permitidos por la Ley y relacionados con el objeto social principal; con lo que concluye su propuesta, la misma que es analizada y aprobada por unanimidad por los presentes; se pasa a considerar el **SEGUNDO PUNTO:** del orden del día, en donde el Presidente expone a la Junta la propuesta de reforma al Objeto Social de la compañía, la misma que quedará de la siguiente manera: **"ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tiene como objeto social: **a)** La realización de estudios, diseños, planificación, construcción, mantenimiento y fiscalización de obras de ingeniería eléctrica; electrónica; industrial; civil, en sistemas; en telecomunicaciones; comercial; de arquitectura; de estadística; vial; hidráulica; agrícola; de alcantarillado sanitario y pluvial; de impacto ambiental, forestación, reforestación; para empresas públicas o privadas; **b)** La recaudación de valores por concepto de pago de planillas de consumo de energía eléctrica y agua potable; **c)** Explotación, beneficio, industrialización y comercialización de mármol y otros minerales; **d)** Actividades de Marketing y Mercadeo; **e)** Importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, fabricación, mantenimiento, alquiler y concesión de equipos o maquinaria eléctrica; electrónica; mecánica; hidráulica o neumática; repuestos y accesorios, lubricantes; productos plásticos; combustibles; ropa; equipo de seguridad industrial; materiales, productos y equipos para la construcción, oficina e imprenta. Para el ejercicio de sus actividades podrá: **1)** Comprar, vender, alquilar o concesionar bienes muebles e inmuebles; **2)** Participar en concursos de precios, ofertas y licitaciones de conformidad con la Ley de Contratación Pública en las distintas modalidades; **3)** Representar a Empresas y Firmas Nacionales o Extranjeras; **4)** Adquirir acciones y participaciones de otras sociedades; **5)** Participar en la constitución de compañías como socia o accionista; y, **6)** Realizar toda clase de actos y contratos, civiles y mercantiles, permitidos por la Ley y relacionados con el objeto social principal". Concluyendo de esta manera el presente punto; y, se pasa a considerar el **TERCER PUNTO:** del orden del día en donde autorizan por unanimidad de votos al Gerente de la compañía para que realice todos los trámites pertinentes hasta el perfeccionamiento de la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

Concluidos los puntos del orden del día, se concede un receso para la elaboración del Acta; y, reinstalada la sesión, se da lectura a la presente, la misma que es aprobada y ratificada por unanimidad; suscribiendo en unidad de acto los presentes, terminando la sesión a las diez horas.

Sr. WILLEN LAPO ESPINOSA.
PRESIDENTE - ACCIONISTA.

Sr. CHRISTIAN NARANJO NEIRA.
ACCIONISTA.

Sr. FRANK BERRÚ VALAREZO.
GERENTE - SECRETARIO - ACCIONISTA.

C E R T I F I C O:

Que la presente es fiel copia de su original.

Atentamente,

Sr. FRANK BERRÚ VALAREZO.
GERENTE – SECRETARIO.

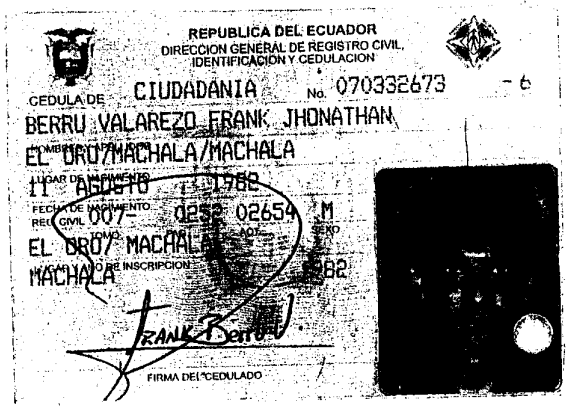

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070332673 - 6

BERRU VALAREZO FRANK JHONATHAN

EL ORO/MACHALA/MACHALA

11 AGOSTO 1982

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 007- 0252 02654 M

TOMO FOLIO ACT. SEXO

EL ORO/ MACHALA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

MACHALA 1982

FIRMA DEL CEDULADO

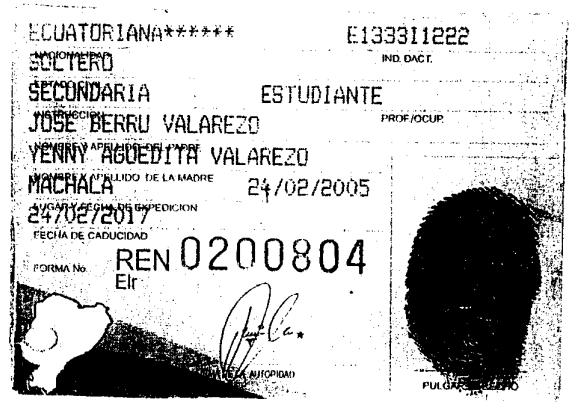

ECUATORIANA****** E133311222

NACIONALIDAD IND. DACT.

SOLTERO

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA ESTUDIANTE

INSTRUCCION PROF/OCUP.

JOSE BERRU VALAREZO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

YENNY AGUEDITA VALAREZO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

MACHALA 24/02/2005

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

24/02/2017

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0200804

Elr

AUTORIDAD

PULGAR

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

048-0024 0703326736

NUMERO CEDULA

BERRU VALAREZO FRANK JHONATHAN

EL ORO MACHALA

PROVINCIA CANTON

MACHALA

PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con la minuta inserta quedan elevados a Escritura Pública con todo el valor legal.- Y, leída que fue íntegramente por mí el Notario al compareciente, aquél se ratifica en lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.———————

Frank Jhonathan Berrú Valarezo

EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCSURSA S.A.

C. I. No. 070332673-6

Dr. Leslie Castillo Sotomayor

M/m.

DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR

NOTARIO QUINTO

otorgo ante mí y en fe de ello confiero este tercer testimonio que es igual a su original en siete fojas útiles, que sello, firmo y rubrico, en los mismos lugar y fecha de su celebración

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR

NOTARIO - QUINTO

NOTARIA QUINTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Razón: Siento como tal, que procedo a tomar nota de la Resolución No. 08 M. DIC. 0218 de fecha 04 de Agosto del dos mil ocho, dictada por el Sr. Abg. Joffrre Rodríguez Rizzo Intendente de Compañías de Machala, en la que aprueba la Reforma del estatuto de la Compañía CONSTRUCSURSA., al margen de la escritura pública que antecede.-

Machala, 06 de Agosto del 2008

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto

zón: Siento como tal, que en la matriz de la Constitución de la Compañía CONSTRUCSURSA S. A., se ha procedido a tomar nota de la Resolución No. 08 M. DIC. 0218 de fecha 04 de Agosto del dos mil ocho, dictada por el Sr. Abg. Joffrre Rodríguez Rizzo Intendente de Compañías de Machala, en la que aprueba la Reforma del estatuto de la compañía antes mencionada.-

Machala 05 de Agosto del 2005

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 08.M.DIC.0218, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 4 de Agosto del 2.008; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 875 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.918.- Machala, a doce de Agosto del dos mil ocho.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, doce de Agosto del dos mil ocho.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una

Copia de la Escritura antes referida y una copia de la Resolución que aprueba la Reforma del Estatuto de la Compañía **CONSTRUCSURSA S.A.**.- Machala, a doce de Agosto del dos mil ocho.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta escritura, al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía **CONSTRUCSURSA S.A.**, a foja No. 569 del Registro Mercantil del año 2.004; y, al margen de la Escritura Pública de Aumento de capital y Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía, a foja No. 243 del Registro Mercantil del año 2.008.- Machala, a doce de Agosto del dos mil ocho.- El Registrador Mercantil.-x-x-

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA